



---

## **INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 099-2016**

---

# **MODIFICA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECIÓ PLAN DE MANEJO DE HUIRO FLOTADOR (*MACROCYSTIS PYRIFERA*) EN EL SECTOR DE BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA**

Valparaíso, Abril 2016

## OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es modificar el numeral 3<sup>o</sup> letra b de la Res. Ex. N° 2889/2013 que modifica Res. Ex. N° 2187/2010 que estableció Plan de Manejo del recurso **huiro macro** (*Macrocystis pyrifera*) en el sector de Bahía Chasco, Región de Atacama en el sentido de modificar la estrategia de explotación establecida sobre el recurso específicamente para el control cuota. Se adjunta solicitud del presidente del Comité de Manejo Bahía Chasco e Informe Técnico N°001/2016 del mismo denominado "Estrategia de explotación de cuota de huiro flótdador año 2016" (C.I. N°4.398 del 30 de marzo de 2016).

## II. ANTECEDENTES

La Res. Ex. N° 2889 del 25 de octubre de 2013, que modifica la Res. Ex. N° 2187 de 2010 que aprobó Plan de Manejo para Bahía Chasco, Región de Atacama. En su Numeral 3° letra b, recomienda como estrategia de explotación, las siguientes medidas de conservación y explotación:

*"Cuota de extracción: Un límite anual para la especie, distribuida temporalmente en trimestres. Al agotarse la cuota autorizada para el periodo, o bien existiendo exceso o saldo de extracción respecto de la cuota fijada, la diferencia se imputará al periodo siguiente. En ausencia de cuota, sólo se podrá recolectar y comercializar el alga desprendida de forma natural".*

El Comité de Manejo de Bahía Chasco, en discusiones realizadas en sesiones decide diseñar una **nueva propuesta de explotación** en lo referente a la cuota de huiro flotador a través de una estrategia de explotación que permita hacer un uso racional y responsable del recurso.

En virtud de definir los criterios de explotación que regirán sobre el recurso, se conforma una **comisión** denominada "Comisión de Bahía Chasco", integrada por las siguientes personas:

- ✓ Cristian Varas (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura)
- ✓ Iván Miranda (Semapesca)
- ✓ Sergio Ubillo (Cultivos Marinos San Cristóbal)
- ✓ Jovino Contreras (Pescador artesanal)
- ✓ Humberto Poblete (Pescador Artesanal)
- ✓ Pedro Concha (pescador Artesanal)
- ✓ Jose Concha (Pescador Artesanal)
- ✓ Daniel Contreras (Pescador Artesanal)
- ✓ Rene Salinas (Cultivos Marinos Camanchaca)
- ✓ Luis Peralta (Pescador Artesanal)

<sup>1</sup> Cabe señalar, que la Res. Ex. N°2889/2013, presenta un error en la numeración, ya que se repite el numeral 3°, en el presente informe se solicita modificar el numeral 3° (Letra b) que debería ser número 4, pero que por error involuntario se señala como 3 en la Resolución.

Con el objetivo de generar la propuesta de estrategia de explotación del recurso huiro flotador, se realizaron 3 sesiones de Comisión donde se trataron diversos temas (Tabla 1).

Tabla 1.- Fechas y temas tratados por Comisión de Bahía Chasco.

Fecha de la actividad	Temas tratados/acuerdos
Viernes 04 de diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aparejo o arte de pesca utilizar (método de extracción)</li> <li>- Periodicidad referido a la frecuencia de extracción</li> <li>- Tipo de cuota (anual, mensual etc.)</li> <li>- Sistema recolección de datos</li> <li>- Modelo de decisiones</li> </ul>
Viernes 22 de Enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vulneración de la medida de administración</li> <li>- Consumo anticipado de cuota</li> <li>- Evento varazones</li> <li>- Meses de menor crecimiento del recurso</li> <li>- Presencia de usuarios no autorizados</li> </ul>
Viernes 22 de Febrero de 2016	<p>Con la información discutida en las sesiones anteriores, los integrantes de la Comisión acordaron recomendar al Comité de Manejo de Bahía Chasco, la siguiente estrategia de explotación a ser establecida sobre el recurso Huiro flotador en el sector de Chasco, para el periodo abril-diciembre de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener la distribución trimestral de la cuota anual, en los mismos porcentajes establecidos en los años anteriores.</li> <li>b) Restringir los días de operación de los botes sobre Huiro flotador para los días de lunes a jueves de cada semana en el sector de Bahía Chasco.</li> <li>c) Frente al consumo anticipado de la cuota trimestral, sólo se permitirá la recolección de alga varada en playa de mar y a resuello por la orilladle la costa.</li> </ul>

Sin embargo, sólo en la última reunión se alcanzó un consenso entre quienes formaron parte de la Comisión y con fecha 17 de marzo del presente año, se realizó en el sector de Chasco una reunión de carácter ampliada, cuyo objetivo fue difundir la propuesta de estrategia de explotación a todos quienes forman parte del Plan de Manejo de Bahía Chasco. Lo anterior, permitió recoger *in situ* la percepción de los pescadores que operan en el sector y legitimar el proceso relacionado a la estrategia diseñada por la Comisión. Dentro de los puntos planteados, la gran mayoría de los agentes autorizados estuvieron de acuerdo con mantener la distribución trimestral de la cuota (literal **a** de la propuesta) y con el literal **b**) relacionado a limitar los días de operación de los botes. Sin embargo, sobre literal **c**) no hubo consenso entre los asistentes y

sólo después de una amplia discusión, se llegó a proponer por mayoría, que una vez agotada la cuota trimestral o anual, **se permitirá sólo la recolección de alga varada en playa de mar desprendida de forma natural**, eliminando del varado el alga que se encuentra a la deriva.

Concluida la reunión de ampliado el día jueves 17 de marzo de 2016, se realizó inmediatamente una sesión extraordinaria de Comité de Manejo de Bahía Chasco, donde participaron la gran mayoría de los integrantes del Comité. El objeto de la sesión fue evaluar la pertinencia de la recomendación emitida por la Comisión de Chasco e integrar esta información con aquella recogida en el ampliado.

En atención a los antecedentes expuestos, el Comité de Manejo de Bahía Chasco en su rol de asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda establecer como estrategia de explotación sobre el recurso huiri flotador sujeto a Plan de Manejo (Res. Ex. N° 2187/2010 modificada por Res. Ex. N° 2889/2013), considerar las siguientes medidas de manejo:

- a. Mantener la distribución **trimestral** de la cuota anual, en los mismos porcentajes establecidos en años anteriores, por lo que se solicitó (Informe Técnico RPESQ N° 98/2016) modificar el Dcto. N° 68/2016 que estableció cuota anual de captura para el sector de Bahía Chasco, en el sentido de incorporar la distribución trimestral para los meses de abril-diciembre de 2016.
- b. Restringir los días de operación a los extractores (en todas sus categorías) que operan sobre el recurso huiri flotador en el sector de Bahía Chasco de **lunes a jueves** de cada semana.
- c. El alga varada desprendida de forma natural en playa y pozones, además del alga extraída manualmente (extracción activa) se imputará a la cuota del periodo correspondiente, frente a exceso o saldos de cuota esta será imputada al periodo siguiente.
- d. Frente al consumo anticipado de la cuota trimestral, sólo se permitirá la recolección de alga varada exclusivamente en playa de mar (Desprendida naturalmente), excluyendo el sector de las islas presentes o formaciones similares en el sector, dichos volúmenes de alga serán imputados al periodo siguiente.
- e. Frente al consumo anticipado de la cuota anual, sólo se permitirá la recolección de alga varada exclusivamente en playa de mar (Desprendida naturalmente), excluyendo el sector de playa de las islas presentes o formaciones similares en el sector.

#### **Error en la Res. Ex. N° 2889/2013 que modifica la Res. Ex. N°2187 de 2010**

Por error involuntario en el ítem "Resuelvo" de la Res. Ex. N° 2889/2013, se señala de forma errónea la numeración, repitiendo el numeral 3. Para evitar confusiones en el presente informe se solicitará corregir el número 3 repetido, que habla sobre la estrategia de explotación por el guarismo 4. Adicionalmente, se deben corregir los números posteriores actualmente 4 y 5 por los guarismos 5 y 6 respectivamente.

## V. RECOMENDACION

➤ Considerando lo expuesto, se recomienda modificar el numeral 3º letra b, "estrategia de explotación" de la Res. Ex. N° 2889/2013 que modifica la Res. Ex. N°2187 de 2010, en el sentido de:

- Reemplazar el numeral 3 por el guarismo 4.
- Reemplazar la letra b, por la siguiente estrategia de explotación:

Cuota de extracción: un límite anual para la especie, distribuida temporalmente en trimestres. Los días de operación de los extractores (en todas sus categorías) que operan sobre el recurso huiro flotador en el sector de Bahía Chasco serán de **lunes a jueves** de cada semana. El alga varada desprendida de forma natural en playa y pozones, además del alga extraída manualmente (extracción activa) se imputará a la cuota del periodo correspondiente, frente a exceso o saldos de cuota esta será imputada al periodo siguiente. Frente al consumo anticipado de la cuota trimestral, sólo se permitirá la recolección de alga varada exclusivamente en **playa de mar** (Desprendida naturalmente), excluyendo el sector de las islas presentes o formaciones similares en el sector, dichos volúmenes de alga serán imputados al periodo siguiente. Frente al consumo anticipado de la cuota anual, sólo se permitirá la recolección de alga varada exclusivamente en **playa de mar** (Desprendida naturalmente), excluyendo el sector de playa de las islas presentes o formaciones similares en el sector.

➤ Reemplazar los actuales números 4 y 5 de la Res. Ex. N° 2889/2013 por los guarismos 5 y 6 respectivamente.

MAP/NMR/nmr, maf  
Abril de 2016